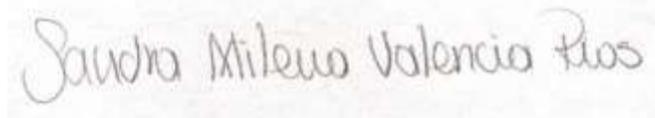


2022-140

CONSTANCIA.- Manizales, julio 14 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante, presentó el día 12 de los corrientes, memorial solicitando los oficios de desembargo, por cuanto no se han remitido.

Es de advertir que el auto mediante el cual se dio la terminación del proceso, salió por estado el 8 de julio pasado, corriendo los 3 días de ejecutoria el 11, 12 y 13, una vez ejecutoriado pasa a secretaría para librar los oficios.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1113

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de julio de dos mil veintidós.

Procediendo a resolver la petición formulada por el apoderado de la parte actora, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **ADRIANA ARANGO JARAMILLO**, quien actúa en representación de **SANTIAGO PÉREZ ARANGO**, en contra de **JORGE IVÁN PÉREZ GÓMEZ**, se advierte al profesional que los oficios no se han librado, por cuanto el auto de terminación por transacción quedó ejecutoriado el día de ayer a las 5 de la tarde, estando

pendiente de su trámite por secretaría.

Una vez se libren los oficios en cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se remitirán a las oficinas correspondientes y a las partes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abc353375b115cb3114eca900a52e13eb249c79507686c4eee31a2bc5a45754**

Documento generado en 14/07/2022 02:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>